Petropar ñanemba e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / EJ N° 162/17

En la ciudad de Asunción el día 06 del mes de marzo del año 2018, **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá – Piso 14, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** que en adelante se le llamará **EL ASEGURADOR** con RUC N° 80021607-5 representada en este acto por el **Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con C.I. N° 930.526, en su carácter de representante, con domicilio en Independencia Nacional N° 811 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a quien en adelante se le llamará el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 162/17 del 17 de marzo de 2017, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/16 para la "Contratación de Seguros a favor de PETROPAR" con ID N° 310.760, correspondientes al Lote 4 – Sección Automóviles, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR acuerdan extender la cobertura de las Pólizas por 31 días hasta el 20 de abril de 2018, por un monto total de Guaraníes veinte millones quinientos diez mil novecientos cincuenta y nueve (G. 20.510.959), equivalente al 8,49% del monto total, en las mismas condiciones que fueron adjudicados según el siguiente detalle:

Secciones	Tasas premios anuales adjudicadas %o	Monto de la ampliación-Guaraníes	Porcentaje de la ampliación del monto total %	Estimación Días cubiertos con ampliación	Nuevos Vencimientos Estimados 12:00hs del
LOTE 4- Sección Automóviles Parque Automotor	28,152759	20.510.959	8,49	31	20/04/2018

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL ASEGURADOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presenta adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
LA CONTRATANTE y EL ASEGURADOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 162/17 del 17 de marzo de 2017, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01, al Contrato PR / EJ N° 162/17, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
ASEGURADOR
El Productor S.A. de Seguros

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba e PETROPAR

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.G.C.